

ALEGACIONES DE LA "ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN CONTRA
EL RECRECIMIENTO DE YESA"
AL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2015-2021



SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Paseo de Sagasta 24-26 50071 ZARAGOZA



2015/021103

Confederación Hidrográfica del Ebro

Registro de ENTRADA



D. LUIS JAVIER SOLANA GARCES, con D.N.I. número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____

, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION "RIO ARAGON CONTRA EL RECRECIMIENTO DE YESA"**, en su condición de Presidente de la misma y considerando que el 30 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución por la que se inició el comienzo del período de consulta pública por un plazo de seis meses de la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, expone:

ANTECEDENTES

La **Propuesta de proyecto del Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021** en su apartado de Normativa incluye:

Artículo 19. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 1: Cabecera y Eje del Ebro

Embalse de La Loteta, en conexión con el embalse de Yesa a través de la Acequia de Sora, Junta de Explotación 15, y con elevación desde el canal Imperial.

Los recursos procedentes de la mejora de regulación proporcionada por el embalse de la Loteta, se destinarán a los abastecimientos urbanos y otros usos industriales de Zaragoza y su entorno, y supletoriamente a la mejora de dotaciones y garantías de los regadíos tradicionales del eje del Ebro, a la mejora de otras áreas regables entre las que se encuentran las elevaciones existentes o con autorización administrativa de los canales de Lodosa e Imperial, al suministro de las ampliaciones de áreas regables de dichos canales y al suministro de nuevos regadíos que se desarrollen con toma en el propio eje o en sus canales de derivación.

Artículo 33. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 15: Cuencas del Aragón y Arba.

b) Recrecimiento de la presa de Yesa en el río Aragón.

La nueva regulación derivada del recrecimiento de Yesa se destinará para el abastecimiento de aguas en Zaragoza y su entorno así como de otros núcleos poblacionales como los navarros situados aguas abajo del embalse, y luego con carácter preferente los regadíos de Bardenas, entre los que se incluyen el de Ferial y el de Morante (salvo la subzona de Cadreita que pasa a formar parte del Sector XIII del Canal de Navarra), dejando a salvo los derechos de los regadíos tradicionales de ribera del Aragón, y finalmente la canal de Berdún.

Si a largo plazo existieran recursos adicionales del Aragón procedentes de nuevas regulaciones, aprovechamiento de agua del Salazar u otras, se destinarán con carácter preferente a los regadíos de Bardenas, pudiendo, en su caso, destinarse los excedentes a la creación de nuevos regadíos en Navarra entre la presa de Yesa y la toma de la Acequia de Bayunga, y

finalmente para otros regadíos, y en su caso, para el apoyo de las demandas de la Junta de Explotación 14 o Eje del Ebro, en particular Canal Imperial de Aragón y Canal de Tauste.

APÉNDICE 7. CAUDALES ECOLÓGICOS

Apéndice 7.1. Régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias

En este apartado en lo concerniente al río Aragón están previstos los siguientes caudales, en m³/sg, a pie de presa

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aragón en Yesa PP	2,77	3,19	4,36	4,47	4,33	4,79	5,50	5,50	5,00	4,50	4,00	4,00

APÉNDICE 7. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Apéndice 7.1 Masas naturales

Para el río Aragón en el apartado **HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN PREVISTO PARA SU CONSECUCCIÓN** no fija ningún horizonte temporal salvo desde su confluencia con el Arga hasta el Ebro (es decir una parte mínima) donde lo sitúa para el lejano 2027.

A la vista de todo ello la asociación Río Aragón quiere hacer las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El recrecimiento de Yesa tiene alternativas para atender demandas razonables y compatibles con una gestión sostenible del río Aragón. Dichas alternativas, que en lo esencial siguen teniendo validez, ya fueron planteadas en el año 2004 por la Fundación Nueva Cultura del Agua y actualizadas en este 2015. Con ellas se podían llegar a poner en regadío hasta 90.000 has. con unas dotaciones de casi 8.000 m³/ha. La base de dicha alternativa es la modernización para mejorar la eficiencia, el almacenamiento en tránsito mediante embalses de tamaño pequeño-mediano y, muy importante, dejar un caudal ambiental para el río de 600 hm³/año. Se trata de una alternativa que salva la limitación en la capacidad de transporte del canal, ofrece modularidad a la hora de su implementación, resulta más económica y reduce de forma notabilísima las afecciones ambientales y sociales.
2. El recrecimiento de Yesa se ha convertido en una espiral presupuestaria de crecimiento sin fin, lo cual resulta absolutamente inaceptable, especialmente en la situación actual de crisis con recortes en los servicios básicos de la población. Debido a la deficiente planificación y gestión del proyecto llevados a cabo por la CHE, el coste se ha disparado de los 113,5 millones iniciales a los más de 400 que se pueden contabilizar en presupuestos a fecha de hoy. Son especialmente significativos los casi 50 millones de euros que se han tenido que gastar en forma de actuaciones urgentes o excepcionales en las inestables laderas. Por otra parte conocer el gasto real efectuado a fecha de hoy en el recrecimiento de Yesa supone una labor de ingeniería contable muy larga y costosa en un ejemplo de opacidad que, como se está demostrado en numerosos casos, es el mejor escenario para que se generen episodios de corrupción.
3. Las características geológicas de la cerrada donde se ubica la presa no

garantizan la estabilidad de la misma, lo cual supone una amenaza inaceptable para la seguridad de Sangüesa y otras localidades. Las dudas sobre la estabilidad de las laderas se remontan a la época de la construcción de la actual presa y fueron puestas de manifiesto por el ingeniero de la obra, René Petit. Algunas de las obras de recrecimiento del actual embalse han activado el movimiento descontrolado de las laderas generando graves problemas, lo que cuestiona la viabilidad técnica del proyecto. En 2007 se deslizó una ladera en la margen izquierda. En 2012 se desplazó la ladera que sustenta el flanco derecho de la presa, lo que ha obligado a desalojar y expropiar dos urbanizaciones. Incluso la estabilidad de la presa actual ha sido comprometida. A pesar de las millonarias inversiones realizadas, a día de hoy no se ha dado solución técnica definitiva a este problema y la inestabilidad se mantiene. La inseguridad que plantea recrecer Yesa es inaceptable y sólo ello ya debe ser motivo para cuestionar de forma radical este proyecto.

4. Las soluciones previstas para el abastecimiento de Zaragoza han quedado completamente trastocadas al constatarse el innegable fracaso del proyecto del embalse de la Loteta que era una pieza básica de su esquema. Ello junto con la conveniencia de seguir contando en parte con abastecimiento desde el canal Imperial, según recomiendan los servicios municipales competentes, obliga a un profundo replanteamiento de la cuestión. Más si de verdad nos creemos que el ansiado buen estado ecológico del río Ebro es algo a conseguir en un tiempo no demasiado lejano.
5. Los caudales ambientales propuestos a pie de presa para el río Aragón suponen tan sólo 138 Hm³/año, es decir (sobre 1.275 Hm³ de media) un 10,8 %. Ello es algo a todas luces inaceptable pues supone la esquilma del río Aragón.
6. Es improcedente continuar castigando un territorio esquilma en el pasado reciente. El embalse actual inundó 2400 Has. de las mejores tierras, las del fondo del valle, de una comarca en la que la localidad de Tiermas constituía un centro organizador por aglutinar los servicios más importantes. Entre ellos se encontraba un balneario de origen romano con aguas termales. Al realizarse el embalse, se eliminaron los servicios que prestaba la población y la comarca quedó sin cabecera y con las mejores tierras inundadas, lo que produjo una rápida desertización poblacional. Los datos son claros: el número de habitantes de los pueblos afectados por el embalse de Yesa, Tiermas, Ruesta y Esco, era de 1.450 en 1950. En la actualidad están abandonados.

Aguas arriba del embalse, a 40 km, junto a Castiello de Jaca, el valle de La Garcipollera fue comprado casi en su totalidad por el Patrimonio Forestal del Estado mediante un decreto de expropiación forzosa (DECRETO de 13 de mayo de 1955 ...), siendo repoblado forestalmente para reducir la erosión y evitar la colmatación del pantano. Bergosa, Acín, Bescós, Villanovilla, Larrosa y Cenarbe se despoblaron irremisiblemente.

Una cuestión de mera justicia histórica hace absolutamente improcedente dicha solución planificadora.

Por todo ello la Asociación Río Aragón plantea las siguientes

ALEGACIONES

1. Solicitamos que, de verdad, se tome como referencia para la política de aguas los principios de la "Nueva Cultura del Agua", especialmente los que están incorporados en la Directiva Marco como son alcanzar el objetivo del buen estado ecológico de los ríos y la recuperación de costes económicos de las obras. Y que ello se haga sin dilaciones que solo buscan perpetuar situaciones de insostenibilidad heredadas del pasado o ejecución de megaobras de regulación en marcha y que tienen imposible encaje en estos principios.
2. Pedimos la retirada del recrecimiento de Yesa de las propuestas de planificación por la inviabilidad constatada, en términos de racionalidad, de esta obra. Tan solo debieran contemplarse las tareas de consolidación necesarias para garantizar la estabilidad de la presa actual y la elaboración de los estudios técnicos pertinentes para determinar la estabilidad de la presa actual y, en consecuencia, su altura de llenado seguro.
3. Pedimos la inclusión en las propuestas planificadoras de alternativas verdaderamente sostenibles, siguiendo el hilo de las presentadas por la FNCA en 2004 y actualizadas este 2015, para el regadío y el abastecimiento de agua de boca basadas en la regulación en el propio sistema de Bardenas y en la modernización. Dichas propuestas, que pedimos sean incorporadas a esta alegación en su totalidad se encuentran en
4. Exigimos unos caudales ambientales para el río Aragón dignos de tal nombre. Extraer más del 50% del caudal del cauce natural de cualquier río debiera ser objeto de necesario cuestionamiento, salvo para situaciones puntuales o previos rigurosísimos estudios que constaran la inexistencia de alternativas para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia o garantizar la viabilidad de ecosistemas naturales de gran riqueza.
5. Pedimos que se tenga en cuenta a la hora de los análisis y valoraciones sobre el recrecimiento de Yesa lo aportado como ANEXO en la ficha adjunta.

Artieda a 30 de junio de 2015



Luis Javier Solana Garcés

ANEXO

1.1. Denominación oficial	Recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón, adenda con medidas correctoras del impacto ambiental y plan de restitución territorial de su entorno (Navarra y Zaragoza). Clave: 09.123.0126/2123.
1.2. Características técnicas básicas	<p>Promotor: Confederación Hidrográfica del Ebro</p> <p>Máximo Nivel Normal (M.N.N.): 511 metros sobre el nivel del mar</p> <p>Volumen total a N.M.N.: 1.079 hm³</p> <p>Superficie inundada N.M.N.: 3.584 has</p> <p>Tipo de presa: Grava con pantalla de hormigón, apoyada sobre la presa existente</p> <p>Ayuntamientos afectados: Sigüés (Zaragoza), Artieda (Zaragoza), Milanos (Zaragoza), Salvatierra de Esca (Zaragoza), Los Pintanos (Zaragoza), Urríes (Zaragoza), Undús de Lerda (Zaragoza) y Yesa (Navarra)</p>
1.3. Costes (presupuestados, ejecutados, complementarios...)	<p>Total presupuesto base licitación (1999): 23.000.000,000 Pts (138.230.000 €)</p> <p>Importe de la adjudicación (2000): 18.889.900,000 Pts (113.530.585 €)</p> <p>Modificado números 1, 2 y 3 (2002-2009): 222.663.233,70 €</p> <p>Proyecto de obras complementarias nº 1 (2010): 24.209.381 €</p> <p>Obras de emergencia (2013): 25.000.000 €</p> <p>Modificado nº 1 del proyecto de obras complementarias nº 1. (2015): 23.269.283,15 €</p> <p>Además hay muchos otros gastos de difícil seguimiento que deben sumarse y en particular se han de prever:</p> <p>Expropiación urbanizaciones de Yesa: 23.000.000 €</p> <p>Presupuesto contemplado en los P.G.E 2015: 371.008.770 €</p>
1.4. Finalidad	<p>Garantizar la laminación de avenidas manteniendo resguardos necesarios, cumpliendo el vigente Reglamento Técnico-sobre Seguridad de Presas y Embalses.</p> <p>Garantizar el caudal ecológico del río Aragón aguas debajo de la presa de Yesa.</p> <p>Suministrar las concesiones existentes aguas abajo de la presa: riegos tradicionales y concesiones hidroeléctricas.</p> <p>Consolidar la zona regable de Bardenas, con dotación suficiente.</p> <p>Abastecimiento a las poblaciones de la zona regable de Bardenas.</p> <p>Abastecimiento a Zaragoza y su entorno.</p> <p>Apoyo a riegos del eje del Ebro (Canal Imperial, Canal de Tauste y elevaciones del Ebro).</p> <p>Aportación de excedentes, si los hay, a la cuenca del Gállego.</p> <p>Generar energía hidroeléctrica, con centrales no contempladas en el proyecto vigente, siempre que no interfirieran con los otros usos.</p>

<p>2.1. Masas de agua afectadas</p>	<p>523 Río Aragón desde el Veral hasta el embalse de Yesa. 526 Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri). 527 Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa. 417 Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati. 419 Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella. 420 Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos. 421 Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga. 424 Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro. 37 Embalse de Yesa. El documento "ESTUDIO COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON EL IMPACTO PREVISIBLE DE LOS EMBALSES FUTUROS EN EL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA" sólo contempla las afectaciones a las tres primeras (aguas arriba) pero una infraestructura que conlleva detraer el 89,2% del caudal medio del río es INCUESTIONABLE que afecta de forma grave y directa aguas abajo de la presa.</p>
<p>2.2. Zonas protegidas, hábitats o especies afectadas</p>	<p>LIC ES2410060 Río Aragón-Canal de Berdún LIC ES2430047 Sierras de Leyre y Orba LIC ES2430007 Foz de Salvatierra LIC ES2410061 Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel LIC ES2200030 Tramo medio del río Aragón LIC ES0000125 Sierra de Leire, Foz de Arbayún LIC ES2430065 Río Arba de Luesia LIC ES2430066 Río Arba de Biel ZEPa ES0000284 Sotos y carrizales del río Aragón ZEPa ES0000283 Sierras de Leyre y Orba ZEPa ES2200008 Sierra de Leyre, Foz de Arbayún Nutria (<i>Lutra lutra</i>) ; Galápagos europeo (<i>Emys orbicularis</i>) ; Quebrantahuesos (<i>Gypaetus barbatus</i>) ; <i>Ophrys sphegodes</i> ; lamprehuela (<i>Cobitis calderoni</i>) ; milano real (<i>Milvus milvus</i>) ; jobo de río (<i>Barbatula barbatula</i>) ; <i>Orchis simia</i></p>

2.3. Presiones e impactos	<p>Impactos sobre los procesos geofísicos: Aumento de la inestabilidad de laderas y sismicidad inducida. Problemas consiguientes de seguridad aguas abajo de la presa</p> <p>Impactos sobre el curso fluvial: Tramos aguas arriba en el Aragón, Esca y Regal, tramo bajo la presa.</p> <p>Impactos sobre la flora y vegetación, hábitats, fauna y paisaje.</p> <p>Impactos sobre las áreas protegidas: LICs, ZEPAs, ENP de las CCAA.</p> <p>Impacto sobre el Patrimonio Cultural y Camino de Santiago.</p> <p>Impacto socioeconómico de la zona afectada.</p> <p>Documentos justificativos en el apartado Informes de http://www.yesano.com/entrada.htm</p>
3.1. Breve cronología jurídica y situación actual	<p>Declaración de interés general Decreto-Ley 3/1992 y Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional</p> <p>30/03/1993 Proyecto 03/1993 Se formula la declaración de impacto ambiental, BOE 23/04/1999</p> <p>8/06/2000 Proyecto 03/1993 Adjudicación a la UTE Ferrovial-Agromán-FCC-ACS</p> <p>19-23/01/2004 Intento de expropiaciones en Artieda</p> <p>29/07/2004 Apertura de juicio oral contra 6 funcionarios y ex-altos cargos por sus actuaciones en Yesa.</p> <p>2/08/2006 Deslizamiento de 3,5 millones de m³ en la ladera izquierda</p> <p>29/12/2010 Proyecto 08/09 de Obras Complementarias n.º 1, BOE 4/01/2011</p> <p>29/06/2011 Aprobación del modificado nº 3 (12/08), BOE 21/11/2011</p> <p>19/09/2012 Confirmación del proceso expropiatorio en Artieda. Está recurrido.</p> <p>6/02/2013 Se confirman deslizamientos en la ladera derecha. Desalojo de 60 viviendas en Yesa.</p> <p>4/05/2015 Modificación nº 1 (04/14) del Proyecto de Obras complementarias nº 1.</p> <p>18/06/2015 Adenda nº 1 (09/14) a la modificación nº 3 del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa sobre el río Aragón. Adenda de medidas correctoras del impacto ambiental y plan de restitución territorial en su entorno (Navarra y Zaragoza)</p>

3.2. Argumentos esgrimidos	<p>Incumplimiento de los artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008 al no haber evaluado en forma apropiada el estudio de alternativas y la elección de la alternativa factible de menor impacto.</p> <p>Incumplimiento del artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008 al no haber integrado en la evaluación de impacto ambiental los efectos en los lugares de destino de las aguas reguladas.</p> <p>Incumplimiento del artículo 12 de la Directiva 92/43/CEE al no haber adoptados todas las medidas necesarias para otorgar una protección rigurosa a las especies de interés comunitario.</p> <p>Incumplimiento del artículo 6 de la Directiva 92/43/CE al proyectar el deterioro del LICs señalados.</p> <p>Incumplimiento del artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE al proyectar un deterioro injustificado de las masas de agua afectadas.</p> <p>Incumplimiento de la seguridad para las personas y los bienes al no haber revisado los estudios geológicos y geotécnicos conforme al 362.2.b del Real Decreto 849/1986.</p> <p>Incumplimiento del artículo 9 y anexo III de la Directiva 2000/60/CE al no haber realizado un régimen de utilización y tarifas que aplique la recuperación de costes</p>
----------------------------	--